



**N° 680-2024-OP-INSN**

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 31 de julio de 2024

### **VISTO:**

Los Expedientes N° 019242-2023-02/OP 9705-24/UG 2212-24 y REG 003047-2024-32-00905/OP 9600-24/UG 2202-24, sobre proceso de reasignación gradual, en mérito a la Ley N° 31553 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°31553 en su Artículo 1, faculta la Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y tiene por objeto regular los procesos de reasignación gradual y progresivamente del profesionales y personal de la salud comprendidos en los numerales 3.1, 3.2 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades que se encuentren prestando sus servicios bajo la modalidad de destaque en las dependencias de Salud de destino, con un mínimo de (02) años continuos o mayor a (03) años discontinuos al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley 31555, el mismo que en su artículo 8 establece que, para el desarrollo del proceso de Reasignación se conformará la comisión en cada Unidad Ejecutora;

Que, con Resolución Directoral N° 269-2023-INSN-DG-OP, de fecha 06 de octubre de 2023 se conformó la comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 010-Instituto Nacional de Salud del Niño, la misma que en cumplimiento al Artículo 15, numeral 15.1.7 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 026-2023-SA, a través del Informe N° 0001-2023-CRUE-N°10-INSN, de fecha 17 de noviembre de 2023, presentó el Informe Final sobre el desarrollo del proceso, culminando así la primera etapa, en la que resultó apta para acceder a la Reasignación la Servidora **Ana María QUISPE RICALDE**, Nutricionista Nivel 25 procedente de la Unidad Ejecutora N° 402- Hospital Regional Cusco, quien viene laborando en el Instituto Nacional Salud del Niño 04 años, 05 meses en condición de destacada, acto administrativo que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0300-2023-INSN-DG-OP, de fecha 17 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio Múltiple N° D0000107-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 26 de junio de 2024, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, imparte precisiones para la continuidad de la segunda y tercera etapa del proceso de Reasignación gradual y progresiva de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales en aplicación a la Ley N° 31553 y su Reglamento el D.S. 026-2023-SA, en relación a la actualización y/o modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Presupuesto Analítico de Personal PAP, con la denominación correcta de los cargos y nivel remunerativo de las plazas que permita la inclusión del personal beneficiario y declarado apto;

Que, con Nota Informativa N° 905-UPyRN° 468-APyP-INSN-2024, de fecha 27 de junio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Programación y Remuneraciones indica, que en esta Unidad Ejecutora según el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2024, aprobado con Resolución Directoral N° 228-2024-INSN-DG-OP, de fecha 18 de junio de 2024, se consideró la plaza para la reasignación, instando que la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lc. Ailin HUISSO Es ZENA ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal



Humanos debe continuar con la tercera etapa del proceso con la emisión del acto resolutivo, y de acuerdo con la autorización emitida en la HETG N° 003047-2024-32-00905, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;



Con Hoja de Envío de Trámite General Reg. 012548-2024-01-0000361/OP 10947-24/UG 2439-24, que contiene el Oficio GRSC-HRC-OF-N° 361-2024-DE-UGRH-ANT, recepcionado en la Unidad de Trámite Documentario Institucional el 24 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, remite el Formulario para Acción de Personal, con opinión favorable para el trámite de la Reasignación de la servidora: **Ana María QUISPE RICALDE**, Nutricionista Nivel 25, en el marco de la Reasignación Gradual bajo los alcances de la Ley N° 31553 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 026-2023-SA;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades y atribuye acciones de personal, durante el año fiscal 2024;

Con la visación de la Unidad de Control de Procesos y Procedimientos Administrativos, Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Formalizar la Reasignación**, a partir de la fecha de la presente Resolución, de la servidora **Ana María QUISPE RICALDE**, identificada con DNI N° 23932910, personal nombrado del Hospital Regional Cusco, con el cargo de Nutricionista Nivel 25, a la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño, a la plaza con Registro PAP N° 2082, CAP N° 2645, AIRHSP, 001075, en el marco de la Ley N° 31553, como resultado del proceso de reasignación gradual y progresiva.-----

**Artículo Segundo.-** Remitir el presente acto resolutivo a la entidad de origen solicitando se remita a la entidad de destino el legajo personal e informe de CTS que corresponde a la servidora reasignada.-----

**Artículo Tercero.-** Notificar el presente acto resolutivo, a la parte interesada, e instancias internas de acuerdo a la distribución y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
-----  
Mg. BETTY DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/nc

**DISTRIBUCIÓN:**

- DG
- OEA
- OEPE
- Hospital Reg. Cusco
- OEI
- OP
- Interesada
- UPyR
- APyP
- ACA
- UBPYP
- UGyDRH
- ARyL
- Archivo

Se adjunta HETG 019242-2023-02/OP 9705-24/UG 2212-24 (32) folios  
HETG REG 003047-2024-32-00905/OP 9600-24/UG 2202-24 (05) folios  
HETG REG 012248-2024-01-0000361/OP 10947-24/UG 2439-24 (06) folios